



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL CLUB DE AJEDREZ UNED PARA LA TEMPORADA 2016 2017.

En la Ciudad de Segovia, a 7 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Y de otra, D. Manuel Jesús García Cob, mayor de edad, con D.N.I. número 03425330, actuando en calidad de Presidente del Club de Ajedrez UNED, cuya sede social es Plaza de Colmenares 1, cuyo N.I.F. es G-40017220, estando inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (R.M.A.E.C.) y en la Junta de Castilla y León, números 6-44 y 1440, respectivamente.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio.

EXPONEN

Que entre los fines del IMD del Excmo. Ayuntamiento de Segovia se encuentran las de *"Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés, Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y espectáculo, Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física del Deporte en la Edad Escolar, y Organizar y promover actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte"*.

Que el Club de Ajedrez UNED tiene, entre otros, fines similares a los que tiene el IMD referidos a la modalidad del Ajedrez con la promoción, formación y difusión de dicho Deporte en nuestra Ciudad, así como la competición en territorio Local, Autonómico y Nacional, desarrollando actividad ajedrecística todo el año en sus diversas modalidades.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- UNED se obliga a:

- 1.- Mantener y organizar durante la temporada 2016/2017 una Escuela de Ajedrez, con al menos 5 módulos, y 300 socios.
- 2.- Promocionar el ajedrez y establecer un calendario de clases, en un mínimo de cuatro colegios de Segovia, con una duración de 8 meses.
- 3.- Participar con los equipos del Club en el Campeonato de CyL de Ajedrez.

4.- Organizar los siguientes torneos:

En la semana de Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro de Segovia 2017:

- Torneo internacional de ajedrez "Ciudad de Segovia". Sistema suizo.
- Torneo de simultáneas en la Plaza Mayor con el Campeón Provincial.

En navidades 2016/2017:

- Torneo de Navidad UNED, ritmo olímpico durante seis rondas. Para jugadores seniors, juveniles, infantiles, alevines y benjamines.

5.- Colaborar, durante la temporada 2016/2017, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Deporte Adaptado, dentro del programa "Proyecto integración".

6.- Colaborar, durante la temporada 2016/2017, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Formación.

7.- Portar en la indumentaria de los jugadores que representen al Club durante la temporada 2016/2017 el anagrama del Ayuntamiento de Segovia o "Instituto Municipal de Deportes de Segovia".

8.- Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

9.- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

10.- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas, por las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio.

11º.- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1966 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

"5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia

mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

12.- Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversidad sexual y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.

SEGUNDA.- El IMD se compromete a conceder a UNED una subvención por importe total de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00.-€), con cargo al ejercicio presupuestario 2017, a la aplicación 4.48.483 según las siguientes valoraciones:

- a) Por el cumplimiento de lo establecido por la estipulación Primera en sus números 1 y 2, MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.-€).
- b) Por el cumplimiento de lo establecido por la estipulación Primera en su número 3, QUINIENTOS EUROS (500,00.-€).
- c) Por el cumplimiento de lo establecido por la estipulación Primera en sus números 4, 5, 6 y 7, MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.500,00.-€).

Todas las contraprestaciones numeradas en cada apartado, a), b) y c), deberán ser llevadas a cabo de manera íntegra para poder percibir las cantidades asignadas en cada uno de ellos.

TERCERA.- La subvención se librarán a UNED de la siguiente forma:

.- 2.500,00.-€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), dentro de los treinta días siguientes a la firma del convenio, con cargo al presupuesto del IMD del año 2017, para lo que el Club deberá:

1º.- Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las correspondientes certificaciones.

2º.- Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

.- Los restantes 1.000,00.-€ (MIL EUROS), con cargo al presupuesto del IMD del año 2017, una vez concluida la temporada 2016/2017, organizados y celebrados con éxito los torneos de Ferias y Fiestas de Segovia 2017, y justificada la totalidad de la subvención y las contraprestaciones del presente convenio, siendo la fecha tope para la justificación de la subvención el 31 de julio de 2017.

CUARTA.- Justificación de la Subvención;

Para Justificar las subvenciones concedidas UNED deberá presentar:

1º.Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las facturas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; llevarán número; fecha de la temporada 2016/2017; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas. No siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros o por conceptos diferentes a los motivos de la concesión de la subvención.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria.

Sólo se admitirán justificantes por estos conceptos:

- Material fungible.
- Trofeos, placas, medallas, etc.
- Publicidad de las actividades desarrolladas.
- Pago a monitores, profesores, conferenciantes, etc.
- Pagos de alojamiento, manutención, etc.
- Pagos por transportes.
- Pagos por alquileres de instalaciones deportivas para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Arbitrajes, licencias, mutualidad, etc.
- Pagos por servicios de gestión y asesoría jurídica derivados exclusivamente de las actividades subvencionadas.

3º.-UNED deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

4º.- UNED deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de octubre de 2017. Si llegada la fecha del 31 de octubre de 2017, UNED no hubiera justificado la subvención, el IMD procederá a requerir a dicho Club para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, que de no justificarla en ese plazo, el IMD procederá a anular la subvención.

QUINTA.- La duración del presente Convenio será para la temporada 2016/2017, concluyendo el día 31 de julio de 2017.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte de UNED de alguna de las estipulaciones recogidas en este Convenio se procederá a valorar las mismas, según la Estipulación "SEGUNDA", y de haberlas recibido, deberá reintegrarlas con sus intereses correspondientes.

SÉPTIMA.- El IMD se reserva la facultad de interpretar las dudas que plantee la aplicación del presente Convenio.

OCTAVA.- El IMD realizará el seguimiento del Convenio a través del Técnico Municipal correspondiente, debiendo el UNED presentar un informe técnico, deportivo y económico al término del año, y aquellos datos y sus correspondientes justificaciones, si así lo demandara el Técnico Municipal encargado del seguimiento de este convenio, que deberán ser entregados en soporte informático accesible para este Instituto Municipal.

NOVENA.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CLUB AJEDREZ UNED

Fdo.: Clara Luquero Nicolás.-

Fdo.:D. Manuel J. García Cob.-

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-